

## Términos de Referencia

Elaboración de Estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-12, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA”

Arequipa, noviembre del 2025

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría: Para la elaboración del Estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-12, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA”

### 2. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública la elaboración del Estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-12, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA” que permita mejorar las condiciones de servicio de agua potable del Reservoirio R-12 considerando los estándares establecidos por el Sector y de acuerdo a las directivas e instrumentos metodológicos que regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE

### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es la contratación del Servicio de Consultoría de persona natural o jurídica para elaborar el Estudio de pre-inversión a nivel de Ficha Técnica Estándar “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL RESERVORIO R-12, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA, DEPARTAMENTO Y REGION AREQUIPA” correspondiente a la Ficha PMO AQP-118

#### 4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI 50012900137 Gestión de Estudios de Pre-Inversión del Dpto. de Unidad Formuladora.

#### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

[ESTE ITEM ESTA DESARROLLADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS]

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIO DE CONSULORIA

Ninguna

#### 7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR EL SERVICIO

¿ Todo el personal del proveedor debe estar en planilla y asegurado en ESSALUD o EPS, constancia que deberá presentar para su verificación, dentro de 10 días calendarios de iniciado el contrato.

¿ Todo el personal de campo deberá contar con póliza vigente Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

¿ Su personal debe contar con EPPs con chaleco distintivo de la empresa.

##### 7.1 Subcontratación

Esta completamente prohibido la subcontratación del servicio, salvo el alquiler de equipos y análisis de laboratorio.

## 8. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago del servicio es a SUMA ALZADA

## 9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución Sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

## 10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Es un Reservoirio elevado, de concreto armado, Cap. 260 m<sup>3</sup>, ubicado: Av. Salaverry esq. Jirón Fernandini, Urb. Cerro Salaverry - Socabaya.

## 11. SISTEMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

Se verificará el cumplimiento de metas según el ítem 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO, debiendo verificarse cada una de ellas para aprobar su conformidad.

## 12. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

### 12.1 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos armadas al finalizar las Etapas I y II, previa presentación de los informe 2 y 3, y de haber alcanzado las metas previstas en el Plan de Trabajo Aprobado y de la Conformidad de cada etapa:

#### a. Etapa I e Informe N° 2 (pago del 40 % del contrato)

Previa presentación y aprobación del Informe N° 2, a los 30 días calendarios de iniciado el servicio.

El plazo máximo de presentación es de 5 días hábiles después de vencido el plazo de la I etapa.

b. Etapa II e Informe N° 3 (pago del 60% restante del contrato)

El Consultor presentará el Informe N° 3 informe Final, con el estudio de pre-inversion completo a nivel de Ficha Técnica Estándar luego en un plazo máximo de 60 días de iniciado el contrato.

El plazo de máximo de presentación es de 5 días hábiles después de vencido el plazo de la II etapa.

[ESTE ITEM ESTA DESARROLLADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS]

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida por el Departamento Unidad Formuladora previo informe de conformidad del servicio por parte del Supervisor designado

Para el caso de consultorías, La Conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, se consignará un plazo adicional de diez (10) días calendarios, indicándose claramente el sentido de las observaciones. Si pese al plazo otorgado, el CONSULTOR no cumpliera con la subsanación de observaciones, la Entidad podrá aplicar las penalidades que correspondan y de ser el caso Resolver el Contrato.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio y/o consultoría, NO CUMPLA con las características y condiciones ofrecidas; en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción y no otorga la conformidad, debiendo considerarse como Prestación No Ejecutada,

14. GARANTIA COMERCIAL

NO corresponde

## 15. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de SEDAPAR S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

## 16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, ya sea directamente, indirectamente o a través de su personal.

El consultor es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato y las especificaciones técnicas. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

### 16.1 Subcontratación

Esta completamente prohibido la subcontratación del servicio salvo el alquiler de equipos y análisis de laboratorios.

### 16.2 Confidencialidad:

La información obtenida por EL CONSULTOR y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

### 16.3 Propiedad Intelectual:

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos (sin limitación): patentes, derechos de autor, nombres comerciales, marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido, como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

#### 16.4 Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual

Ejecución de los servicios: ÉL CONSULTOR desarrollará el servicio en estricta coordinación con el Supervisor encargado del Departamento Unidad Formuladora – Gerencia de ingeniería - SEDAPAR S.A.

El supervisor designado por el Departamento de la Unidad Formuladora será quién revise, observe y de conformidad técnica al Servicio desarrollado por El CONSULTOR.

#### 17. PENALIDADES

[ESTE ITEM ESTA DESARROLLADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTOS]

#### 18. ADELANTOS

La Entidad no otorgará un adelanto directo

#### 19. TIPOS DE GARANTIAS CONTRACTUALES

##### 19.1 De Fiel Cumplimiento

No aplica para procesos menores a 8 UIT

#### 20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven a través de un centro de conciliación designado por las partes y ubicado dentro del distrito de Arequipa.

## 22. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

la resolución de contratos se determinará según el Artículo 122 Procedimiento de resolución de contrato del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 23. GESTIÓN DE RIESGOS

[ESTE ITEM ESTA DESARROLLADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA  
ADJUNTOS]